

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**EL MOLAR****PERSONAL**

Aprobada por unanimidad, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 30 de noviembre de 2023, la modificación de la relación de puestos de trabajo relativo a los siguientes puestos:

- L-20 monitores del programa Concilia Work & Family fijos-discontinuos.
- F-6 técnicos de la Administración General.
- Modificación del valor-punto por incremento del 0,5 por 100 en aplicación del artículo 19.2.1 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que es definitivo en esta vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o ejercer las acciones que se estimen oportunas.

En El Molar, a 1 de diciembre de 2023.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/20.277/23)

